





CONVOCATORIA I-2025 FONABOSQUE

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA). Su objetivo es cofinanciar programas y proyectos enfocados en la conservación, protección y manejo sustentable de los bosques, con un enfoque de gestión integral de cuencas. Sus acciones incluyen forestación, reforestación, recuperación de suelos degradados, manejo integral del fuego, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

El FONABOSQUE contribuye a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, que prioriza la ampliación de la cobertura forestal mediante la forestación y reforestación de 150 mil hectáreas cada una. Esto no solo favorece la restauración de suelos, sino que también mejora el control ambiental y la reducción de riesgos, mejorando las condiciones socioeconómicas de la población.

Además, busca fortalecer el manejo sustentable de los bosques como recurso estratégico, promoviendo su conservación y la protección de cuencas, en armonía con la Madre Tierra. Según la Estrategia Nacional de Forestación y Reforestación 2016-2030, Bolivia proyecta incrementar su cobertura forestal en 4,5 millones de hectáreas hasta 2030. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer para esta meta, por lo que FONABOSQUE impulsa la creación de nuevas plantaciones a través de proyectos específicos.

El FONABOSQUE busca generar sinergias con las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) para el cofinanciamiento de proyectos en las etapas de preinversión e inversión. Estos proyectos tienen como objetivo contribuir a la preservación de las funciones ambientales, la restauración de ecosistemas y la reducción de la pobreza.

En este marco, la presente convocatoria se orienta al cofinanciamiento de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTPs) y a la ejecución de proyectos que ya cuenten con un Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP). Dichos proyectos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la R.M No 115 y tener el enfoque de el Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Sistemas







Productivos Sustentables, Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados y Sustento de Vida.

2. JUSTIFICACIÓN

Bolivia es un país predominantemente forestal, ocupando el sexto lugar en extensión de bosques tropicales a nivel mundial y el decimoquinto en cobertura boscosa. Según el Mapa de Bosques de Bolivia (2013), la superficie forestal del país alcanzaba 51.654.945 hectáreas, equivalentes al 47% del territorio nacional. De esta superficie, aproximadamente el 80% se concentra en las tierras bajas, mientras que el 20% restante corresponde a áreas forestales dispersas en el altiplano y valles interandinos, donde aún persiste vegetación primaria. Los bosques bolivianos se caracterizan por su diversidad, distribuyéndose en nueve tipos distintos, que incluyen bosques húmedos tropicales, bosques secos tropicales y diversas formaciones de bosque andino.

De acuerdo con la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT), entre 2016 y 2020 se deforestaron 1,3 millones de hectáreas en Bolivia, con una tasa promedio anual de 262.178 hectáreas. El 80% de esta deforestación ocurrió en el departamento de Santa Cruz, mientras que el 59,54% del total corresponde a deforestación ilegal. Esta pérdida de cobertura forestal se ha visto agravada por incendios forestales, que en 2020 afectaron 5,02 millones de hectáreas, de las cuales 1,4 millones correspondían a bosques y 3,6 millones a áreas arbustivas, matorrales y pastizales. En 2021, la superficie quemada se redujo a 4,2 millones de hectáreas, reflejando una disminución del 16% con respecto a 2020 y del 21% en relación con 2019. Los incendios tienen un impacto directo sobre la fauna nativa, en particular sobre las abejas sin aguijón, especies clave para la polinización y la regeneración de los ecosistemas forestales.

Ante este panorama, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) ha identificado la necesidad de impulsar proyectos de preinversión e inversión orientados a mitigar los efectos del cambio climático. Para ello, otorgará recursos no reembolsables destinados a la elaboración y ejecución de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTPs), con un enfoque en las siguientes áreas prioritarias:

 Manejo Integral y Sustentable de Bosques: Proyectos enfocados en la gestión forestal que busca equilibrar la conservación de los ecosistemas con







el uso sostenible de sus recursos, garantizando su preservación a largo plazo y generando beneficios económicos y sociales para las comunidades locales.

- II. **Sistemas Productivos Sustentables**: modelos de producción que buscan el equilibrio entre el uso eficiente de los recursos naturales y la producción de bienes y servicios, involucra para nuestro caso la meliponicultura, apicultura, sistemas agroforestales SAF, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, manejo sostenible de pastizales, aprovechamiento de frutos silvestres.
- III. Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados: Proyectos de forestación y reforestación en cuencas hidrográficas con especies forestales nativas para la restauración del equilibrio ambiental.
- IV. Sustento de Vida: Proyectos que generen recursos y condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades beneficiarias.

En cumplimiento de su Programación Operativa Anual 2025, el FONABOSQUE ha priorizado el lanzamiento de la **Convocatoria Pública I/2025** para el cofinanciamiento de proyectos enmarcados en la **Tipología III - Desarrollo Social**, conforme al artículo 11 del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 del 12 de mayo de 2015), el Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE y la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR (D.S. 2912 del 27 de septiembre de 2016). Esta convocatoria busca incrementar la cobertura boscosa del país y fortalecer las funciones ambientales de los bosques, asegurando su preservación para las futuras generaciones.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar las etapas de preinversión e inversión de proyectos que cuenten con enfoque de:

- Manejo Integral y sustentables de Bosques
- Sistemas productivos Sustentables
- Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados.
- Sustento de Vida.







Se busca la interconexión entre los ecosistemas forestales y los recursos hídricos; esto permitirá promover la infiltración del agua en el subsuelo, mejorar la estabilidad de los suelos y fortalecer la resiliencia ambiental.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. ENTIDADES SOLICITANTES

De acuerdo con el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE, las entidades elegibles para la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígenas Originario Campesinos.

4.2. ENTIDADES NO ELEGIBLES

No podrán acceder al cofinanciamiento las siguientes entidades:

- Aquellas que no se encuentren dentro del listado del punto 4.1.
- Entidades que presenten documentación o información con indicios de plagio, falsedad material o ideológica.
- Para la etapa de elaboración del EDTP: Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) que hayan recibido financiamiento directo en la etapa de Preinversión o que se encuentren en proceso de financiamiento por parte de FONABOSQUE hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Para la etapa de ejecución del EDTP: ETAs que tengan financiamiento vigente en fase de ejecución por parte de FONABOSQUE hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

4.3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

Para la presente convocatoria se considera: **Tipología III - Proyectos de Desarrollo Social**







Los proyectos presentados por las ETAs para la elaboración y ejecución del **EDTP** deberán estar alineados con los siguientes enfoques:

- a) Manejo Integral y Sustentable de Bosques: Proyectos enfocados en la gestión forestal que busca equilibrar la conservación de los ecosistemas con el uso sostenible de sus recursos, garantizando su preservación a largo plazo y generando beneficios económicos y sociales para las comunidades locales.
- b) Sistemas Productivos Sustentables: modelos de producción que buscan el equilibrio entre el uso eficiente de los recursos naturales y la producción de bienes y servicios, involucra para nuestro caso la meliponicultura, apicultura, sistemas agroforestales SAF, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, manejo sostenible de pastizales, aprovechamiento de frutos silvestres.
- c) Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados: Proyectos de forestación y reforestación en cuencas hidrográficas con especies forestales nativas para la restauración del equilibrio ambiental.
- d) **Sustento de Vida**: Proyectos que generen recursos y condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades beneficiarias.

Todos los proyectos cofinanciados deberán contribuir a la conservación de los **bosques y suelos forestales**, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental enmarcado en la filosofía del **Vivir Bien**.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán contemplar un período máximo de ejecución de tres (3) años para el desarrollo del proyecto. Este plazo deberá estar claramente especificado tanto en el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), como en el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP).

6. <u>CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</u>

6.1. ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

a) Las entidades solicitantes deberán acreditarse a través de la **plataforma digital del FONABOSQUE**, donde se registrarán y sistematizarán los datos "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"







y documentos requeridos de la **Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)**, habilitándola como representante legal de la entidad.

- b) Para garantizar una comunicación oficial y efectiva entre el FONABOSQUE y la entidad solicitante, será obligatorio registrar dos correos electrónicos como domicilio procesal, en cumplimiento del Artículo 33, Parágrafo VII de la Ley N° 2341.
- c) Cada Entidad Territorial Autónoma (ETA) podrá presentar únicamente una solicitud de financiamiento. En caso de que una entidad presente más de dos solicitudes, todas serán automáticamente desestimadas.

6.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL ITCP Y EL EDTP

Los proponentes de preinversión deberán presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), mientras que los proponentes de inversión deberán presentar la ficha técnica del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) correspondiente (consultar anexo 2). La presentación de ambos documentos se realizará a través de la plataforma virtual www.fonabosque.gob.bo, en el marco de la Convocatoria I/2025, cumpliendo con el formato establecido por la R.M. 115/2015 y el Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE, en esta primera instancia.

6.3. PRIORIDADES Y ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

Se considera positivo las iniciativas de proyectos que promuevan:

- a) Conservación de especies forestales nativas en las áreas de influencia del proyecto.
- b) Promover proyectos con enfoque de género generacional y población vulnerable.
- c) Conservación y restauración de servidumbres ecológicas y/o franjas de seguridad.







7. PLAZOS Y MEDIOS DE CONSULTAS

7.1. PLAZOS

a) Para Financiamiento de Preinversión

El plazo para la presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) será hasta el día <u>28 de febrero del presente año.</u>

b) Para Financiamiento de Ejecución

El plazo para la presentación de LA FICHA TECNICA del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) será hasta el día **28 de febrero del presente año**.

7.2. MEDIOS DE CONSULTAS.

Consultas generales:

Dirigirse al correo electrónico: convocatoria1.2025edtps@fonabosque.gob.bo.

Consultas técnicas:

Relacionadas con la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos: Contactar a la Ing. Romina Sánchez Calle al celular 61500017, Evelin Sirpa cel. 68453727 o al Ing. Benedicto Ramírez Flores al celular 76469878.

Consultas sobre la plataforma web:

Dirigirse al área de Sistemas del FONABOSQUE, contactando a la **Ing. Rosario Calderón** al celular **65573766** responsable del área de sistemas.

8. MONTO A FINANCIAR

8.1. PARA FINANCIAMIENTO DE PREINVERSIÓN

La Convocatoria I/2025 del FONABOSQUE establece una inversión total de Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos) para la etapa de preinversión (elaboración de EDTPs). A continuación, se detallan la forma y los montos a financiar:

 El monto máximo para el cofinanciamiento de la elaboración del EDTP será de Bs70.000,00 (setenta mil 00/100 bolivianos), de los cuales el FONABOSQUE cofinanciará hasta un 70% (Bs49.000,00) y las Entidades







Territoriales Autónomas (ETAs) deberán aportar el **30%** restante **(Bs21.000,00)** y este será **únicamente en efectivo**.

• El FONABOSQUE para la etapa de ejecución cofinanciara un monto máximo de Bs1.000.000,00 (un millón 00/100 bolivianos), y la ETA deberá participar con una contraparte que oscile entre el 10% y 30 % del monto total del proyecto.

8.2. COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

La Convocatoria I/2025, en lo que corresponde a la **Ejecución de EDTPs**, contempla una inversión máxima otorgada por el FONABOSQUE de **Bs15.000.000,00** (Quince millones 00/100 bolivianos).

9. PROCEDIMIENTO.

9.1. PRIMERA ETAPA (PRESENTACIÓN DEL ITCP Y EDTP EN PLATAFORMA).

A las entidades solicitantes que hayan completado el llenado del formulario por parte del personal técnico de la entidad y que cumplan con los criterios establecidos en la presente convocatoria, se les **asignará un usuario y una contraseña** para el acceso a la plataforma.

Para Cofinanciamiento de Preinversión

Una vez obtenido el usuario y la contraseña, la entidad solicitante deberá completar el formulario del ITCP a través de la Plataforma del FONABOSQUE, conforme a lo establecido en el punto 6.2 precedente.

Una vez finalizado el llenado del ITCP, la entidad deberá cargar el formulario en la plataforma de la Convocatoria l/2025, disponible en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE. Además, deberá adjuntar la documentación obligatoria indicada en el Cuadro 1 en formato PDF.



Cuadro 1: Documentación a adjuntar con el ITCP.

Nº	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR (DIGITALIZADO PDF)	SUGERENCIAS
1	Carta de solicitud de financiamiento para la elaboración del EDTP debidamente firmada por la MAE	
2	Formulario de declaración jurada	
3	Presentar documentación que acredite el derecho propietario (Fotocopia simple). Para los proyectos que soliciten infraestructura.	 Folio Real Titulo Ejecutorial Certificación del INRA Resolución de Asentamiento Otros
4	Actas de conocimiento del proyecto por parte de los beneficiados, debidamente firmada por la MAE de la ETA y Beneficiarios.	

^{*} El derecho propietario original DEBERA ser presentado posteriormente a la notificación de aprobación del financiamiento antes de la firma de convenio en asesoría legal del FONABOSQUE.

Es importante que **revisen y verifiquen el estado de la documentación** de la plataforma, el mismo debe indicar "*Enviado*", solo se tomara en cuenta para la valoración los documentos que se encuentren enviados en la plataforma del FONABOSQUE y se descalificaran las que se encuentren en estado de "En Elaboración".

En caso de que las entidades solicitantes no completen correctamente el llenado del ITCP de preinversión en la plataforma o no adjunten la documentación detallada en el Cuadro 1, serán descalificadas automáticamente y no avanzarán a la siguiente etapa.

Para Cofinanciamiento de inversión.

Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá completar el llenado de la ficha técnica de su EDTP en la plataforma del FONABOSQUE correspondiente a la Convocatoria I/2025. El EDTP deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el FONABOSQUE y el Reglamento Básico de Preinversión establecido en la R.M. 115 de 12 de mayo de 2015.

Una vez finalizado el llenado de la ficha técnica, la entidad deberá cargarla en la plataforma de la Convocatoria I/2025, disponible en la página web







<u>www.fonabosque.gob.bo</u> del FONABOSQUE. Además, deberá adjuntar la documentación obligatoria indicada en el Cuadro 2 en formato PDF.

Cuadro 2:Documentacion a adjuntar con la ficha técnica del EDTP

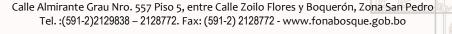
Nº	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR (DIGITALIZADO PDF)	SUGERENCIAS
1	Carta de solicitud de financiamiento para ejecución firmada por la MAE	
2	Formulario Declaración Jurada firmada por la MAE.	
3	Ficha técnica del EDTP, llenado en plataforma para el financiamiento de ejecución.	
4	Presentar documentación escaneada de derecho propietario (del original); para los proyectos que soliciten infraestructura.1	 Folio Real Titulo Ejecutorial Certificación del INRA Resolución de Asentamiento Otros

^{*} El derecho propietario original DEBERA ser presentado posteriormente a la notificación de aprobación del financiamiento antes de la firma de convenio en asesoría legal del FONABOSQUE.

9.2. SEGUNDA ETAPA (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN FÍSICO)

Una vez finalizado el envío de la documentación a través de la plataforma del FONABOSQUE, se informará a cada entidad solicitante sobre el resultado de la primera etapa al correo electrónico registrado (ver 6.1), indicando que la documentación adjunta ha sido enviada satisfactoriamente a la plataforma del FONABOSQUE.

Las entidades solicitantes que hayan recibido el correo electrónico por parte del FONABOSQUE para pasar a la siguiente etapa de calificación, deberán remitir e ingresar a través de la ventanilla única del FONABOSQUE la siguiente documentación:



¹ El derecho propietario se exigirá para los proyectos que contemplen infraestructura, este requisito es indispensable y deberá estar adjunto al documento físico y digital presentado en plataforma de la convocatoria del FONABOSQUE y en ventanilla única.







Para Financiamiento de Preinversión

- Carta de solicitud de financiamiento para la elaboración del EDTP debidamente firmada por la MAE
- Formulario de Declaración Jurada, firmado por la MAE.
- Presentar documentación que acredite el derecho propietario
- Actas de conocimiento del proyecto por parte de los beneficiados, debidamente firmada por la MAE de la ETA y Beneficiarios.
- ITCP en formato físico que fue subido a la plataforma de FONABOSQUE, con firmas originales.

Esta documentación debe entregarse en un plazo máximo de 10 días calendario a partir del día siguiente de la notificación enviada por correo electrónico. La notificación deberá contar con el sello de recepción de la entidad solicitante

Para Financiamiento de la Ejecución

- Carta de solicitud de financiamiento para ejecución firmada por la MAE
- Formulario Declaración Jurada firmada por la MAE.
- Ficha técnica del EDTP, llenado en plataforma para el financiamiento de ejecución.
- Derecho Propietario original (para aquellos que contemplen infraestructura).
- EDTP original en físico.

Esta documentación debe entregarse en un plazo máximo de 10 días calendario a partir del día siguiente de la notificación enviada por correo electrónico. La notificación deberá contar con el sello de recepción de la entidad solicitante

Importante: En caso de que la entidad solicitante no cumpla con el plazo establecido para la entrega de la documentación requerida (original) o si la documentación entregada no coincide con la enviada a través de la plataforma del FONABOSQUE, se considerará un incumplimiento y la entidad será descalificada, no pasando a la siguiente etapa.

9.3. TERCERA ETAPA (VALORACIÓN DEL ITCP Y EDTP)

Las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado de los requisitos y adjuntado la documentación obligatoria serán evaluadas por el







FONABOSQUE. La valoración del ITCP (para preinversión) y del EDTP en original (para ejecución) se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos por el FONABOSQUE.

La valoración de los proyectos presentados para su cofinanciamiento se realizará de acuerdo con las siguientes variables, y su peso ponderado será determinado conforme al siguiente cuadro:

Para Valoración en Preinversión (ITCP).

Cuadro 3:Valoracion en Preinversión.

VARIABLE	PONDERACIÓN	
Idea de proyecto relacionado y complementario con un proyecto inscrito en el POA de la entidad solicitante. (ITCP).	30	
EL PROYECTO QUE CUMPLA CON UNO DE ESTOS CUATRO ENFOQUES, OBTENDRÁ MÁXIMO 40 PUNTOS:		
ENFOQUE 1: Manejo Integral y Sustentable de Bosques		
ENFOQUE 2: Sistemas Productivos Sustentables		
ENFOQUE 3: Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados	40	
ENFOQUE 4: Sustento de Vida		
Se dará valor añadido a las iniciativas que además cumplan los siguientes criterios:		
a) Conservación de especies forestales nativas en las áreas de influencia del proyecto (10 puntos).		
b) Promover proyectos con enfoque de género generacional (10 puntos).	30	
c) Conservación y restauración de servidumbres ecológicas y/o franjas de seguridad (10 puntos).		
PUNTUACIÓN FINAL	100%	







Para Valoración en Inversión (EDTP)

Cuadro 4: Valoración en Inversión.

VARIABLE	PONDERACIÓN		
Idea de proyecto relacionado y complementario con un proyecto inscrito en el POA de la entidad solicitante.	30		
EL PROYECTO QUE CUMPLA CON UNO DE ESTOS CUATRO ENFOQUES, OBTENDRÁ MÁXIMO 30 PUNTOS:			
ENFOQUE 1: Manejo Integral y Sustentable de Bosques			
ENFOQUE 2: Sistemas Productivos Sustentables	30		
ENFOQUE 3: Protección de Fuentes de Agua y Recuperación de Suelos Degradados			
ENFOQUE 4: Sustento de Vida			
Se dará valor añadido a las iniciativas que además cumplan los siguientes criterios:			
a) Proyectos que contribuyan a una mayor captura de CO2.			
 b) Proyectos que favorezcan una mayor conservación de la biodiversidad, 			
 c) Proyectos que contemplan asuntos de género, generacional y/o participación de población vulnerable. 	40		
 d) Proyectos que consideren la interconexión entre los ecosistemas forestales y recursos hídricos. 			
PUNTUACIÓN FINAL	100%		

Una vez realizada la valoración, el FONABOSQUE publicará los resultados obtenidos en la plataforma, registrando los puntajes de los ITCP y EDTP que hayan alcanzado la mayor ponderación, los cuales serán ordenados según el puntaje obtenido.

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE y se notificará a través de una nota oficial a los correos electrónicos registrados por la entidad solicitante (como domicilio procesal), conforme a lo establecido en el Art. 33°







parágrafo VII de la Ley 2341. En dicha notificación, se indicará que el proyecto ha sido habilitado y que la entidad puede continuar con la ejecución del EDTP.²

9.4. FIRMA DE CONVENIO Y REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EDTP Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Financiamiento de Preinversión

Previo a la resolución de aprobación del financiamiento y la firma del convenio correspondiente, la entidad solicitante deberá presentar la documentación indicada en el Cuadro 1 en su formato original. En esta etapa, las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) beneficiadas deberán acreditar su Derecho Propietario. La entidad solicitante con una valoración positiva, será notificada mediante una Resolución Administrativa que aprueba el financiamiento y la suscripción del convenio Intergubernativo / Interinstitucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE. Si la valoración es negativa, la solicitud será desestimada.

Una vez suscrito el convenio de financiamiento para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP), la entidad solicitante contará con un plazo de hasta 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del convenio, para la entrega de la documentación requerida, salvo que exista una solicitud de ampliación de plazo. Cumplido este requisito, la ETA podrá solicitar el desembolso para la contratación del consultor encargado de elaborar el EDTP. En caso de incumplimiento del plazo y su respectiva ampliación (si correspondiera), la solicitud será desestimada y se procederá a la resolución del convenio.

Financiamiento para la Ejecución

Previo a la aprobación del financiamiento y la firma del convenio respectivo para la fase de ejecución, la entidad solicitante deberá presentar la documentación requerida en su formato original. En esta etapa, las ETAs beneficiadas deberán presentar el documento original del Derecho Propietario del área destinada a la



² Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.







construcción del vivero, en caso de que este componente esté contemplado en el proyecto.

Si la valoración de la solicitud es positiva, la entidad solicitante será notificada mediante una Resolución Administrativa que aprueba el financiamiento para la ejecución y la suscripción del convenio Intergubernativo o Interinstitucional, conforme al Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE. En caso contrario, la solicitud será desestimada.

Una vez suscrito el convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto, la entidad solicitante contará con un plazo de dos meses, computado a partir del día siguiente de la suscripción del convenio, para la entrega de la documentación requerida, conforme al Artículo 8 del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento, Control y Cierre de Proyectos del FONABOSQUE. Si no se presenta una solicitud de ampliación de plazo y la documentación no es entregada en el tiempo estipulado, la entidad solicitante no podrá solicitar el primer desembolso, lo que resultará en la desestimación de la solicitud y la resolución del convenio correspondiente.

10. CRONOGRAMA

Cuadro 5:Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
Publicación de la Convocatoria I/2025	03 de febrero de 2025
Duración de la convocatoria	03/02/2025 al 28/02/2025
Llenado en plataforma digital	10/02/2025 al 28/02/2025
Presentación de documentos y cierre de plataforma digital	28/02/2025
Presentación de requisitos en físico en ventanilla única del FONABOSQUE	10/03/2025
Publicación de resultados	17/03/2025







11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Elaboración del EDTP (Preinversión)

El plazo máximo para la elaboración del EDTP será de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato entre la Entidad Territorial Autónoma y la empresa consultora o el consultor.

Ejecución del EDTP (Inversión)

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de tres (3) años, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de FONABOSQUE.







12.ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO.

APICULTURA Es la crianza y cuidado de las abejas con aguijón, a través

de esta se obtienen productos como miel, jalea real,

propóleo, cera y polen.

BOSQUE: Ecosistema nativo o implementado en el que predominan

los árboles y arbustos, intervenido o no, regenerado de manera natural o asistido, que ocupa una superficie de 1 o más hectáreas, caracterizado por la presencia de árboles de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del 10% de esta superficie y donde existan más de 60 árboles por hectárea de 10 o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).

CONTRAPARTE: Es el aporte monetario o en especie por parte de la entidad

solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o

proyecto.

CORREDORES Espacio geográfico delimitado que proporciona

BIOLOGICOS: conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat,

naturales o modificados, y asegura el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos.

ENTIDAD SOLICITANTE: Son las ETAs habilitadas para presentar ITCPs y EDTPs de

proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el

marco de las leyes vigentes.

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión.

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas.

FORESTACIÓN Y EL MANEJO DE ABEJAS

NATIVAS:

Forestación de especies forestales nativas para incrementar la dependencia de las abejas nativas para la polinización que está relacionada directamente en una

mayor producción de algunos cultivos.

GADs; Gobiernos Autónomos Departamentales.







GAIOC: Gobierno Autónomo Indígena Campesino.

GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales.

GAR: Gobierno Autónomo Regional.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas.

MANEJO INTEGRAL DE **BOSQUES ENFOCADO A** LA PRODUCCIÓN DE **CACAO SILVESTRE:**

Es una estrategia de gestión que busca equilibrar la conservación del ecosistema forestal con la producción sostenible de cacao.

MIC CON ENFOQUE DE

BOSQUE:

Enfoque de gestión sostenible que considera interconexión entre los ecosistemas forestales y los

recursos hídricos dentro de una cuenca hidrográfica.

MANEJO INTEGRAL DEL **FUEGO** PARA

BOSQUES:

Este enfoque es una estrategia que busca gestionar el uso y control del fuego de manera holística y sostenible, reconociendo tanto sus roles ecológicos como los riesgos

que presenta.

MELIPONICULTURA Es la crianza de las abejas meliponas o abejas sin aguijón

> (tribu Meliponini). Tan sólo en caso de que se críen abejas del género Apis se denomina apicultura. La meliponicultura es una actividad creciente en la medida que investigadores recientemente describen el ciclo de vida de otras especies

de abeias sin aquiión

TDR: Términos de Referencia.







ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL EDTP

Nombre				
	Departamento: ETA:			
Ubicación Política	Municipio			
	Comunidades:			
	Sistema de Referencia WGS-84 proyección UTM Zona 19-20-21			
	Infraestructura:		Este: XXXXXX m	
Uhisasián Dasisián Casaráfica			Norte: XXXXXXX m	
Ubicación Posición Geográfica	Área de Forestación (centroide)		Este: XXXXXX	
			Norte: XXXXXXX m	
	Altura media zona de forestación (msnm)		xxxx msnm	
Beneficiarios:	Directos: xxx Familias (xxx Mujeres y xxx hombres) y beneficiarios indirectos xxxx Familias.			
Objetivo general	Redactar objetivo general			
Objetivos específicos				
	Componente 1:			
Metas	Componente 2:			
MCIAS	Componente 3:			
	Componente 4:			
Número de hectáreas de forestación y/o reforestación y/o manejo sustentable de bosque	Xxxx ha			
Tiempo de ejecución	Meses:			
Costo del Proyecto (Bs):	FONABOSQUE:			
	ETA:			
Costo Total del Proyecto (Bs)				